



**Pacto Internacional
de Derechos civiles y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.289
14 julio 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

12° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 289a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 10 de abril de 1981 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MAVROMMATIS

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto (continuación)

Cuestiones de organización y otros asuntos

Clausura del período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, oficina A-3550.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL PACTO (continuación)

Malí (continuación) (CCPR/C/1/Add.49)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Keita (Malí) ocupa un puesto en la mesa del Comité.
2. El Sr. KEITA (Malí), respondiendo a las preguntas formuladas por el Comité, explica que la razón de que el informe de Malí haya sido tan breve y no haya considerado las dificultades del Gobierno para aplicar el Pacto se debe a que el país ha enfrentado dificultades políticas, económicas y sociales desde 1974 y ha sufrido una grave sequía. Como Malí es la encrucijada de muchas culturas, varios comités actúan en conjunto para llegar a decisiones que reflejarán la unidad nacional. Aunque no sea posible preparar un informe modelo que responda cabalmente a las directrices del Comité, Malí tratará en adelante de satisfacer la petición del Comité de que los Estados comparen cada artículo del Pacto con sus leyes y Constitución.
3. En cuanto a la situación de la Constitución de 1974, entró en vigor en julio de 1974 tras un referéndum celebrado en el plano nacional. Sin embargo, hubo una disposición provisional, no mencionada en el informe al Comité, según la cual se suspendían algunas secciones de la Constitución, particularmente las relacionadas con el Presidente de la República, el Gobierno y la Asamblea Nacional. El ejército decidió detentar el poder desde 1974 a 1979 debido al vacío político existente desde el golpe de estado de 1968. Su órgano administrativo, el Comité de Liberación Nacional se ha preparado para establecer las instituciones previstas en la Constitución. En 1979 se celebraron elecciones y se establecieron instituciones civiles y un gobierno civil. Sin embargo, la Constitución ha estado continuamente en vigor desde 1974. Jamás se ha declarado el estado de sitio o de emergencia, aunque la sequía de 1975 hizo que el Gobierno declarara ciertas zonas como regiones de desastre.
4. En cuanto al tratamiento de los presos políticos, afirma que se garantiza a todos el derecho de visita en cualquier momento durante el día y la noche. Aún los detenidos en el norte reciben visitas de personas transportadas en un convoy especial.
5. Sobre la cuestión de cómo se forma la voluntad política del país, responde que, dentro del sistema de partido único, los individuos deben tener todas las libertades políticas, sin discriminación de ningún tipo. Sin embargo, el Partido canaliza todas las comunicaciones, por lo que una persona debe dirigirse en primer lugar a su comité local. Esas expresiones de voluntad política se elevan a través de la infraestructura política y pueden alcanzar los niveles más elevados.

(Sr. Keita, Malí)

Cualquier ciudadano puede invocar los acuerdos internacionales de los que es parte Malí. La División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Corte Suprema, el Consejo de Ministros, el Secretario General del Partido y la Asamblea Nacional analizan cuidadosamente todos los acuerdos internacionales. Si todos están de acuerdo, el Presidente promulga un decreto para ratificar el instrumento en cuestión. Luego se difunde el documento por todos los medios noticiosos en todos los idiomas del país y por último, se incorporan sus disposiciones a la legislación interna.

6. En Malí existe la pena de muerte pero principalmente como una medida de disuasión del delito. Se la aplica raramente, sólo en casos de delitos graves como los de sacrificios humanos y genocidio. El orador no conoce ningún caso comprobado de tortura de detenidos, como se informó en 1980. En cuanto a la cuestión del juicio imparcial, dice que los jueces actúan conforme al procedimiento civil y penal establecido. Los ciudadanos tienen el derecho de apelar dentro de 14 días. Añade, sin embargo, que en el caso de cuestiones políticas, la situación se considera en forma algo diferente. Explica que el nuevo Centro Bolé para delinquentes juveniles se ocupa de rehabilitar a los presos para que consigan empleo al alcanzar la libertad.

7. En cuanto a si Malí ha ratificado el convenio sobre libertad sindical de la Organización Internacional del Trabajo, el orador explica que, conforme a los términos de su Constitución, Malí no necesita hacerlo, ya que es miembro de todos los organismos de las Naciones Unidas. Señala además que la Unión Nacional de Trabajadores de Malí es independiente del Partido.

8. En lo que concierne a la forma en que la Corte Suprema garantiza los derechos humanos en Malí, explica que la Corte Suprema consta de tres secciones, constitucional, judicial y administrativa, y se le considera uno de los principales poderes del Gobierno. Si una persona no está de acuerdo con el veredicto del pueblo en unas elecciones, puede llevar el caso a la Corte Suprema, alegando que ha habido influencia partidista. Los candidatos se juzgan únicamente a base de su capacidad moral y técnica.

9. Con respecto a los derechos de las minorías y a la discriminación tribal o étnica, dice que la nacionalidad maliense constituye el criterio dominante, idea que procede de los colonizadores franceses, que implantaron en Malí los conceptos de igualdad y de unificación nacional.

10. Se ha formulado una pregunta acerca del derecho al trabajo. El orador estima que el trabajo es al mismo tiempo un derecho y un deber. Pero tiene que admitir que, a menos que el Gobierno reciba la asistencia necesaria de organismos internacionales y de otros países, le será cada vez más difícil proporcionar empleo a una cifra anual que varía de 1.000 a 2.000 nuevos graduados, sobre todo en un país donde el 51% de la población está comprendido entre las edades de 15 y 30 años. Si no les puede proporcionar empleo, esos jóvenes bien preparados elevarán sus voces en protesta.

(Sr. Keita, Malí)

11. El sistema económico adoptado por el Gobierno no es socialista ni capitalista. En ese sentido, el sistema es nacional e independiente, organizado a la medida de las necesidades del país. Para ello, es preciso planificar ya que, como antigua colonia, Malí trata de resolver todos sus problemas al mismo tiempo. Un ejemplo de planificación a largo plazo es la formación de personal de los diferentes ministerios y departamentos gubernamentales. El Ministerio de Planificación pide a los estudiantes que cursan el último año de secundaria que determinen la carrera de su preferencia, esas opciones se cotejan con las necesidades para los próximos 10 años y los estudiantes reciben la formación adicional que necesitan a fin de capacitarles para las funciones que habrán de desempeñar.

12. Se ha establecido un período escolar obligatorio de nueve años, seis a nivel de primaria y tres a nivel de secundaria. Sigue un período de tres años, no obligatorio, de educación preuniversitaria, al final del cual los estudiantes pueden asistir a instituciones de enseñanza superior en Malí o en el extranjero. Desde los tempranos días de la colonia, se ha concedido alto valor a la educación y no cuesta trabajo alguno persuadir a los padres para que envíen sus hijos a la escuela. Además se realizan grandes esfuerzos para erradicar la elevada tasa de analfabetismo que es una herencia del colonialismo.

13. Se han formulado algunas preguntas acerca de los servicios sanitarios, particularmente en las zonas rurales. Se dispone de tratamiento médico en varios niveles, desde los hospitales nacionales y regionales a las clínicas rurales y las tradicionales parteras y enfermeras de primeros auxilios que ocupan una posición esencial en cada aldea.

14. En cuanto a la igualdad de la mujer, todos los ciudadanos reciben el mismo trato sin tener en cuenta su sexo y se puede presumir que cualquier referencia a los malienses incluye tanto al hombre como a la mujer. Las mujeres trabajan en muchas esferas, incluso en el cuerpo diplomático. Entre las mujeres hay una que desempeña las funciones de Ministro de Gobierno, tres diputadas y cerca de una docena de jueces. Muchas mujeres prestan sus servicios como directoras de oficinas y departamentos tanto en el sector público como en el privado. Todas reciben igual salario por trabajo igual.

15. Sobre la cuestión de reclamar indemnizaciones al Estado, no cree que ello haya planteado ningún problema.

16. Refiriéndose a la cuestión de la libertad religiosa, reitera que los artículos 1, 6 y 11 de la Constitución protegen ese derecho. Todo ciudadano tiene la libertad de practicar su religión y por eso, al declarar las fiestas oficiales, el Gobierno toma en cuenta las festividades de los cristianos y de los musulmanes. Además, los viernes, la jornada de trabajo termina dos horas antes para permitir a los musulmanes que atiendan a sus oraciones y nunca ha habido problema alguno en cuanto a los cristianos o animistas que celebran sus ceremonias religiosas o familiares.

(Sr. Keita, Malí)

17. Los medios de información son propiedad del Estado, pero todos los ciudadanos tienen acceso a ellos. El Gobierno utiliza ampliamente los programas de radio para mantener al público informado acerca de su política, tanto a nivel nacional como internacional.

18. Se ha preguntado acerca de la posible contradicción en la garantía de las libertades públicas, ya que el Presidente de la República es también Secretario General del Partido. Como ya lo ha explicado antes, todo el sistema político se basa en el centralismo democrático y el Presidente trata siempre de aclarar que el Partido no es solamente una persona sino el pueblo en conjunto. Todo ciudadano tiene derecho a ser Presidente, siempre que él o ella tenga dotes morales suficientemente elevadas y reúna las condiciones necesarias. Tampoco existe discriminación alguna en cuanto al acceso a la administración pública, ya que los criterios normales respecto a calificaciones, dotes morales y salud se aplican igualmente a todos los aspirantes, tanto hombre como mujeres.

19. Refiriéndose a las cuestiones de familia, dice que el marido ocupa siempre el puesto de cabeza de familia. A ninguna mujer se le ocurriría disputar eso, ni siquiera a las que participan en el movimiento de liberación femenina. Existe igualdad entre el marido y la mujer con respecto a la crianza de los hijos y a la tenencia de propiedad. Según el Código del Matrimonio y de la Tutela todo hombre tiene derecho a tener hasta cuatro esposas, pero la toma de más de una esposa depende del consentimiento de las que ya tiene, de la aceptación de las familias y, algunas veces, hasta de los vecinos. Tiene que probar, además, que dispone de suficientes ingresos para mantener todas sus esposas. Conforme al Código, se han fijado porcentajes precisos respecto al derecho de herencia de las diferentes esposas y sus hijos.

20. En los casos de divorcio, la custodia de los hijos se concede a la parte que esté en mejores condiciones de mantenerlos. Como en la mayoría de los otros países, los hijos se resisten cada vez más ante la autoridad de los padres, aunque ello es menos común en las zonas donde ha sido menor la penetración de la civilización europea.

21. Con respecto a la edad de consentimiento para el matrimonio, dice que la mayoría se alcanza a los 21 años, pero cualquier muchacha de por lo menos 16 años o cualquier muchacho de por lo menos 18 pueden contraer matrimonio con el consentimiento de sus padres, si ese consentimiento se proclama ante una autoridad civil. En la práctica, los novios casi siempre buscan el consentimiento de los padres, aún si no se necesita legalmente, por respeto a sus familias, que ayudan y protegen a la pareja de muchas maneras. El segundo requisito jurídico para contraer matrimonio es el pago de una dote, lo cual constituye una suma relativamente pequeña que se paga no a una de las familias para comprar la novia, sino a la novia misma para ayudarla.

22. Refiriéndose a la formación de juristas, dice que todos los funcionarios que trabajan en esta esfera están sumamente capacitados; primero, en la Escuela Nacional de Administración; luego, año y medio de formación en los tribunales, año y medio de formación en el extranjero, por lo general en Francia, y por último más formación y trabajo en Malí.

(Sr. Keita, Malí)

23. Con respecto al confinamiento, dice que no existe el destierro como tal, aunque algunos presos que se consideran peligrosos son enviados por períodos de hasta tres meses a campamentos, situados por lo general en el norte, donde el clima y el régimen son severos. A menudo, esos presos son enviados a trabajar en las minas de sal o a enseñar en las tribus del norte, particularmente los tuareg, como parte de un esfuerzo para integrar esas tribus a la vida del país.

24. Como no existe propaganda a favor del genocidio y de la guerra en su país, no puede responder a las preguntas que se refieren a las medidas del Gobierno para tratar de esos problemas.

25. Con respecto a las medidas adoptadas o que ha de tomar el Gobierno para promover la unidad africana, afirma que el Gobierno ha ido más allá que la mayoría de los países africanos, como lo atestigua el artículo 70 de la Constitución. La política del Gobierno consiste en participar en todas las asociaciones y los acuerdos destinados a fortalecer la unidad africana. Subraya que los derechos humanos se deben interpretar en el contexto africano.

26. Con respecto a la cuestión de los delitos económicos y la pena capital, dice que es un concepto nuevo instituido en 1977 para combatir la corrupción. Ahora se puede imponer la pena de muerte a un funcionario cuyos delitos económicos excedan el equivalente de 100.000 dólares. Muchos funcionarios han sido sentenciados a trabajos forzosos a perpetuidad o han sido ejecutados conforme a estas leyes.

27. También se ha impuesto la pena capital por agresiones a funcionarios del Gobierno y la ley se había promulgado para hacer frente al levantamiento de las tribus tuareg del norte durante el período 1964 a 1967. Como ya no existe el problema, tampoco se necesita la ley y está de acuerdo en que debería ser revocada. Con respecto a la imposición de la pena de muerte a reos menores de 18 años o a mujeres embarazadas, confiesa que el informe no es muy claro. La situación real es que los menores de 18 años reciben una pena máxima de 20 años de prisión y no pueden ser condenados a muerte. Además, jamás han sido ejecutadas mujeres embarazadas o madres. Aunque no existe ningún movimiento en el país para abolir la pena de muerte, se trata de una pena excepcional y Malí seguirá las decisiones que se tomen sobre el asunto en el plano regional de Africa.

28. Con respecto a la cuestión de la preparación de la policía, especialmente para combatir los desórdenes públicos, dice que los policías reciben buena formación en academias especiales y que, aunque no siempre tratan bien a los delincuentes, su conducta se mantiene dentro de la ley. A medida que los policías ascienden de rango, a menudo son enviados al exterior para recibir formación superior.

29. En cuanto a la planificación familiar, dice que existen varios procedimientos en uso en el país y que las mujeres que emplean dichos procedimientos tienen que obtener el consentimiento de sus maridos. Malí puede dar cabida a una población mayor, como se desprende del hecho de que ha sido posible integrar a la economía y a la sociedad los muchos refugiados que han llegado al país, procedentes principalmente del Africa meridional.

(Sr. Keita, Malí)

30. Lamenta no haber podido responder a todas las preguntas, pero asegura al Comité que su Gobierno presentará un informe suplementario detallado que trate de todos los asuntos planteados ante el Comité.
31. El Sr. BOUZIRI dice que las respuestas dadas por el representante de Malí han sido sumamente ilustrativas, sinceras y útiles y se felicita por el diálogo que se ha establecido con ese país.
32. El Sr. OPSAHL está de acuerdo con el Sr. Bouziri y dice que el Comité espera recibir el informe suplementario de Malí, ya que no se han respondido todas las preguntas. Además, las respuestas plantean nuevas cuestiones que exigen mayor atención del Comité.
33. El Sr. DIEYE dice que el examen del informe de Malí constituye un ejemplo de la necesidad de tomar en cuenta el contexto de los países en desarrollo, especialmente de los países africanos, al examinar los informes, de manera que el Comité pueda comprender mejor la situación en el país y ayudarlo a aplicar el Pacto. Reconoce la cooperación demostrada por el Gobierno de Malí y espera recibir el informe suplementario. Llama la atención a la idea de celebrar reuniones del Comité en otros países, sobre todo en países en desarrollo, a fin de que éstos sepan lo que es el Comité, lo que hace y cómo puede ayudarlos.
34. El PRESIDENTE dice que también conveniría que el Comité, al reunirse en los países en desarrollo, evaluara las condiciones locales por sí mismo. El Comité no trata de enfrentarse con ningún país sino más bien quiere establecer diálogos y ayudar a los países, especialmente a los países en desarrollo, en cualquier dificultad que puedan tener para aplicar el Pacto.
35. Recuerda al representante de Malí las directrices establecidas por el Comité para la preparación de informes y espera que el Gobierno de ese país las tenga presente al preparar su informe suplementario.
36. El Sr. Keita (Malí) se retira.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

37. El PRESIDENTE dice que el Comité ha recibido una invitación oficial del Gobierno de la República Federal de Alemania para celebrar su 14° período de sesiones del 19 al 30 de octubre de 1981 en Bonn. El Gobierno de la República Federal ha asegurado al Comité que dispondrá del alojamiento y los servicios necesarios. Recuerda al Comité que ya se ha tomado en principio la decisión de aceptar la invitación de la República Federal de Alemania.
38. El Sr. PRIETO (Representante del Secretario General) dice que la invitación de la República Federal de Alemania se recibe con satisfacción, en particular porque ese Gobierno ha convenido en sufragar los gastos adicionales ocasionados por la celebración de un período de sesiones fuera de la Sede. La Secretaría hará los arreglos necesarios con el Gobierno de la República Federal.

39. El Sr. BOUZIRI expresa su descontento por la demora en la preparación de los documentos de viaje para los miembros del Comité y señala que esos problemas nunca han surgido en Ginebra.

40. El PRESIDENTE dice que el Comité ha concluido el examen de sus temas para el 12° período de sesiones, que ha sido sumamente productivo. El Comité ha aprobado observaciones finales sobre ocho comunicaciones, que se publicarán en la forma normal. Se ha producido también un intercambio útil de opiniones sobre varios asuntos relacionados con el Pacto y con los informes de los Estados Partes.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.